

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
La Serena
REGIÓN: Coquimbo

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
160
Fecha de Aprobación
27-09-2023
ROL S.I.I
171-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2023/145 de fecha 03-07-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 11186 de fecha 27-09-2023 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)
<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ _____, según GIM N°: _____, de fecha: _____)
<input type="checkbox"/> Otro (especificar) <p align="center">N/A</p>

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 116,08 ubicada en AV. EL SANTO N° 3346

Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

Lote N° Manzana localidad o loteo LA SERENA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por Urbano o Rural esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
SANTIAGO MARIO OLIVARES AGUILAR (VER NOTA)	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PATRICIA CRESPO LEMUS	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	15860497
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	237907
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	11186	FECHA: 27-09-2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- PROPIETARIOS:

1. SANTIAGO MARIO OLIVARES AGUILAR, RUT: 6.670.740-7.
2. JUAN RENE OLIVARES AGUILAR, RUT. 6.670.739-3.

- SUPERFICIE DE TERRENO: 274,91 M2, SUPERFICIE A REGULARIZAR: 116,08 M2 (CLASIFICACION D-4: 38,18 M2 Y E-4: 77,9 M2) Y SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA: 172,15 M2.
- SUPERFICIE CON PERMISO Y RECEPCION: 56,07 M2, SUPERFICIE RECINTOS HABITABLES SIN PERMISO (INCLUIDOS BAÑOS Y COCINA) A REGULARIZAR: 83,25 M2 Y SUPERFICIE RECINTOS NO HABITABLES A REGULARIZAR: 32,83 M2.
- NO CANCELA LEY DE APORTES SEGÚN ARTÍCULO 7, N° 2 DE LA LEY 21.558 PUBLICADA CON FECHA 25.04.2023, QUE MODIFICA A LA LEY 20.898.

Distribución

- Interesado
- Correlativo
- Exp. N° 145/2023 DOM DIGITAL

FRZ/CSC/MNP/PZA-



FERNANDO RUIZ ZAMARCA

DIRECTOR DE OBRAS
 FIRMA Y TIMBRE

FRZ/MNP/PZA